

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 2

“AUMENTO DE COBERTURA”

CONSTRUCTORA PEUMA LTDA.

“QUEBRADA SAN PEDRO” (PEÑALOLÉN – METROPOLITANA)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. VMV-0300-2-2017

En Santiago, a **20 de abril de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N°11.850.641-3, ambas con domicilio en Alonso de Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA PEUMA LTDA.**, RUT: 76.234.055-0, representada legalmente por don **MACARENA BIGGEMANN DATTWYLER**, Diseñadora industrial, cédula de identidad N° 15.376.459-K, ambas con domicilio en Séptima Avenida N° 1208, comuna de San Miguel, adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **16 de septiembre de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado **“QUEBRADA DE SAN PEDRO”**, en la comuna de **PEÑALOLEN**, en la región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$416.886.298.- (cuatrocientos dieciséis millones ochocientos ochenta y seis mil doscientos noventa y ocho pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **21 de septiembre de 2016** y el **18 de enero de 2017**.

Con fecha **03 de febrero de 2017**, las partes suscribieron la **MODIFICACIÓN N° 1** del contrato señalado, fijando como fecha de inicio de ejecución de obras el día **19 de enero de 2017** y como término el día **07 de febrero de 2017**.

SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN.

Durante la ejecución de la presente obra surgió la necesidad de nivelar los muros de contención perimetrales de hormigón armado correspondiente a la calle Quebrada San Pedro debiendo ser construida dicha estructura y ampliando el plazo de las obras, esto, con el fin de



dar cumplimiento a lo requerido por Integra cuya ejecución fue solicitada por Inspector Técnico de Obras, don Raúl Devía F., de fecha 31 de marzo de 2017.

Se **modificaron y aumentaron partidas** a las contratadas por un monto de **\$73.029.989.- (setenta y tres millones veintinueve mil novecientos ochenta y nueve pesos)**, correspondiente a construcción muro de contención perimetrales de hormigón armado; y **se disminuyeron** partidas a las ya contratadas por un monto de **\$25.534.724.- (veinticinco millones quinientos treinta y cuatro mil setecientos veinticuatro pesos)**, todo lo anterior de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista, con fecha **29 de marzo de 2017**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

Los trabajos anteriormente descritos, comenzaron a ejecutarse el día **08 de febrero de 2017**.

Por lo anterior, las partes vienen en declarar que de común acuerdo se regulariza la situación antes señalada, modificándose el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes.

TERCERO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y DISMINUCIÓN DE PARTIDAS** singularizadas en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación asciende a la suma de **\$47.495.265.- (cuarenta y siete millones cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y cinco pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aún cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de ocho días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **23 de enero de 2018**.

La garantía por concepto de anticipo deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **28 de mayo de 2017**.

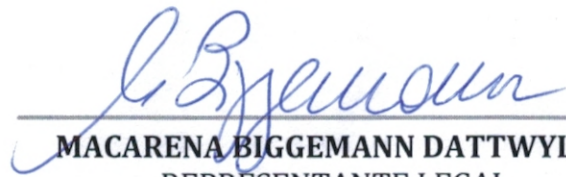


3. PLAZO. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **08 de febrero de 2017** y el **28 de mayo de 2017**.

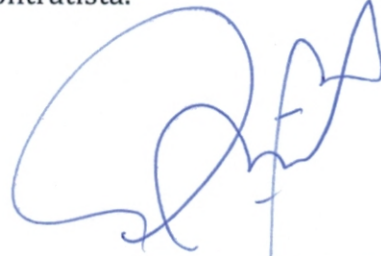
CUARTO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



MACARENA BIGGEMANN DATTWYLER
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA PEUMA LTDA.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

